

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP) ORGANIZADOS POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué se considera “universidad participante”?**

Las universidades que figuran en el convenio Erasmus BIP, que son las que participan en la elaboración de la propuesta, y prevén movilidades de sus estudiantes y, eventualmente, de su profesorado

- **¿Quién debe figurar como responsable de la UV?**

La(s) persona(s) que solicita y obtiene la ayuda, junto con el equipo UV es la responsable del BIP (en adelante, “el responsable”), tanto de su organización como de su ejecución presupuestaria. Para ello deberá contar con el personal de administración del departamento al que se adscriba la clave específica.

Junto con las universidades participantes en la propuesta a través de su personal (indicado en la solicitud) configuran el órgano de organización del programa (en adelante, “la organización”)

El Servicio de Relaciones Internacionales prestará apoyo organizativo en la gestión inicial y final de los fondos, en el trámite electrónico requerido por la Comisión Europea y en la tramitación de los acuerdos interinstitucionales. También colaborará en la difusión a través de redes sociales y página web

- **¿La organización de un BIP tiene algún reconocimiento académico para el profesorado?**

Actualmente no.

- **¿Debe firmarse un acuerdo interinstitucional?**

Sí. En el momento de presentar la propuesta se solicitará a erasmus.agreements@uv.es la tramitación del acuerdo específico.

Este acuerdo no será necesario si todas las universidades participantes pertenecen a la Alianza FORTHEM

- **¿La actividad puede realizarse fuera de las instalaciones de la Universitat de València?**

Sí, siempre que se realicen en la ciudad de Valencia

- **¿Puede establecerse el pago de un precio de inscripción a los asistentes?**

Únicamente a los estudiantes locales, en tanto en cuanto su actividad no está subvencionada, únicamente a efectos de asegurar su participación una vez inscritos, y siempre que sea una cantidad reducida.

- **¿Dónde se ingresan los fondos?**

El responsable debe proporcionar la clave orgánica de su Departamento a través de la dirección bips@uv.es

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará la apertura y traspaso de fondos a una clave específica en el departamento

- **¿Qué gastos son elegibles?**

Los indicados en la Resolución de Concesión. En todo caso, deben estar relacionados directamente con la organización y el desarrollo del BIP.

- **¿Puede hacerse pagos al profesorado?**

Sí, de acuerdo con las previsiones y límites indicados en el *Reglamento de Ejecución Presupuestaria* de la UV.

Así, la hora de docencia podrá abonarse con un máximo de 72€, tanto al profesorado invitado como al local.

El profesorado proveniente de universidades del programa Erasmus deberá costear el viaje y la estancia a través de las ayudas STA (*Erasmus Teaching*)

Sí podrá abonarse viaje y estancia de un ponente no perteneciente a una universidad del programa Erasmus+

- **Si se supera la previsión inicial de estudiantes, ¿se incrementa la ayuda económica?**

No. La ayuda económica solicitada por la Universitat de València es para programas que financian 6.000€, que corresponden a 400€ por cada uno de los 15 estudiantes entrantes que como mínimo deben participar en el BIP.

- **¿Cómo se realiza el control de estudiantes asistentes?**

Las universidades de origen grabarán en el *Beneficiary Module* de Erasmus a sus estudiantes *outgoing*, a través de un código proporcionado por el Servicio de Relaciones Internacionales al responsable

El responsable enviará el listado de estudiantes inscritos a bips@uv.es con indicación de sus nombres, apellidos, correo electrónico, estudios y universidad de origen

- **El remanente, si lo hubiera, ¿debe retornarse al Servicio de Relaciones Internacionales?**

Sí

- **¿Quién gestiona los *Learning agreements*?**

La organización. El modelo está disponible en el canal de Teams abierto al efecto, “BIPs UV (incoming)”.

El firmante del contrato de estudios por parte de la UV podrá ser tanto el/la responsable como el/la coordinadora de movilidad del centro en el que se inscribe el BIP

- **El mínimo de 15 estudiantes *incoming* establecido en la convocatoria ¿incluye a estudiantes de la UV, que no realizan movilidad?**

No. Los estudiantes locales no computan para el cumplimiento de este requisito

Deben ser estudiantes que reciban una ayuda en su universidad de origen específica para este programa. Y contar con representación de todas las universidades participantes.

- **¿Los estudiantes locales pueden asistir a los eventos, comidas, etc organizados para el BIP?**

Sí

- **¿Pueden participar estudiantes de universidades ajenas a la organización?**

No.

- **¿Cómo se realiza el reconocimiento de ECTS a los/las estudiantes de la UV participantes en un BIP?**

La UV reconocerá a sus estudiantes 3ECTS de libre participación tanto si participan en un programa organizado por la UV sin movilidad como si lo hacen en un programa organizado por otra universidad, y con movilidad.

Las actividades de libre participación del curso 2022-23 prevén el reconocimiento de 3ECTS—actualmente recogidas en el Acuerdo de Gobierno como “actividades FORTHEM”. El/la estudiante deberá solicitarlo en Secretaría de su Facultad, presentando el Certificado de participación ([2022 2023.pdf \(uv.es\)](#) página 4)

- **¿Puede participar en un BIP un/a estudiante que ha realizado ya una estancia de movilidad Erasmus?**

El programa Erasmus establece una duración máxima de movilidad por ciclo de 12 meses. Los/las estudiantes podrán optar a ayudas BIP siempre que la duración de su estancia en el BIP no vaya a superar ese límite temporal en el ciclo de estudios correspondiente

- **Más información:**

<https://wikis.ec.europa.eu/display/NAITDOC/Higher+Education+Mobility+Handbook> (páginas 7 a 11)

[blended_mobility_guidance_paper_july_2022.pdf \(sepie.es\)](#)

[Convocatoria Universitat de València](#)

Preguntas frecuentes del SEPIE:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2022/HE/ka130_ka131_faqs.pdf

Reconocimiento de BIPs como actividades de participación (3ECTS) dentro del epígrafe FORTHEM – Erasmus+, página 4: [2022_2023.pdf \(uv.es\)](#)